

En San Miguel de Tucumán, a ...~~16~~¹⁸ días del
mes de agosto del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 277/2025

VISTO

La Resolución de la Escuela Judicial N° 12/2023 y N° 11/2024 del
Consejo Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador Pablo Camuña, designado para el dictado de clases
en modalidad presencial, actividades y evaluación en el campus virtual de la
Escuela Judicial del CAM de la materia “Derechos Humanos y Protección de
las Vulnerabilidades Jurídicas” del programa de Formación en Competencias
para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un
total de 8 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación
prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 30.000 según Acuerdo N°
32/2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B.O. 10/10/18)
en su artículo 1°.

Que el formador mencionado presenta la factura tipo “C” N°
00001-00000005 por \$ 240.000.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930
(Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23
de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$
37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025
y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias
relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de
fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 240.000. Dicha
erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-
0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal
Tribunales por la suma de \$ 240.000 según lo dispuesto por la Acordada N°
76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Pablo Camuña,
designado para el dictado de clases en modalidad presencial y virtual,
actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM
de la materia “Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades
Jurídicas” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de
la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 8 horas, con fondos
provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17

del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Formador Pablo Camuña por el monto de \$ 240.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 240.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA